

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10620/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°10620, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; luego de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado: *"1) Informe de inspección realizado por el departamento de inspecciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el año dos mil ocho, y su sustento legal en base a la ley de dicha institución, por el cual mi persona [REDACTED], con número de tarjeta de afiliación [REDACTED], fui dado de baja en el año dos mil ocho, como trabajador cotizante, debido a que dicha inspección realizada al empleador [REDACTED], cuyo número patronal es [REDACTED], para la cual mi persona laboraba como Telefonista y Cobrador, se estableció erróneamente que mi trabajo podría ser realizado por cualquier otra persona. 2) Informe a través del cual mi persona se reincorporó como trabajador cotizante, laborando para el señor [REDACTED], cuyo número patronal es [REDACTED]; el día 28 de agosto del año dos mil uno; luego de haber sido dado de baja por primera vez. 3) Registro e historial de cotizaciones de salud realizadas al ISSS, en concepto de trabajador cotizante activo desde mi afiliación a ese Instituto."* Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, el solicitante es el titular de la información solicitada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de filiación e Inspección y Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de filiación e Inspección informe realizado en el año 2001 sobre inscripción del trabajador [REDACTED] e informe sobre notificación de inspección por denegatoria de relación laboral realizada en junio de 2008. Dichos informes han sido elaborados por el área de Inspección en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Se recibió nota por parte de la Jefatura de la Sección Acreditación de Derechos y Departamento de Beneficios Economicos, en la cual da respuesta al numeral tres de la solicitud de información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico. O con base en el artículo 20 de La Ley de Procedimientos Administrativos, podrá utilizarse mecanismos tecnológicos para acreditar su identificación.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

